Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00216**-00

Como quiera que el señor **WILSON ANDRÉS CABALLERO MELGAREJO** no emitió pronunciamiento alguno frente a lo que le solicitó el Despacho en el primer párrafo del auto de 7 de diciembre de 2020, se requiere al citado, por única vez, para que, dentro de los tres días siguientes, cumpa lo que se le ordenó en dicha providencia.

Por otro lado, una vez más se requiere a **SVC COMERCIAL S.A.S.** para que, dentro del lapso ya señalado, allegue la copia legible de la guía de correo y de la constancia de entrega del documento remitido al demandante el 3 de octubre de 2020; para tales efectos, se ordena al Secretario del Despacho comunicarse directamente con la demandada y explicarle el contenido de este auto.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

En los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762dedccc79cdde448d3d82e939fd10b3eb0aefec3dfd059f493640f6066693e**

Documento generado en 26/01/2021 02:33:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica